

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA MANUEL GONZÁLEZ HERRERO, PARA UN GUION DOCUMENTAL.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

1. El *Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero* convoca dos becas para realizar trabajos de investigación cuyo contenido pueda considerarse propio de la antropología social y cultural y relacionado con la Provincia de Segovia. La presente convocatoria pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto investigaciones tendentes a la elaboración de un guion cinematográfico susceptible de servir de base para la producción de un documental. El contenido del estudio se centrará en la transmisión intergeneracional de los saberes relacionados con los modos en que los habitantes de la Provincia de Segovia han enfrentado su realidad: usos, costumbres, ritos, creencias, instituciones, aprovechamientos del territorio, viviendas, industrias - artesanía, relaciones, manifestaciones lúdicas y festivas, etc. siempre que contribuyan a acrecentar el conocimiento de la cultura tradicional de Segovia. La temática, podrá ser elegida libremente por el solicitante, si bien en todos los casos se obtendrá una valoración añadida en el supuesto de que se opte por presentar un proyecto de investigación que se adecue a alguno de los temas que se sugieren en estas bases. Los aspirantes presentarán los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.

2. Las propuestas de trabajos deberán ser inéditas.

3. Los siguientes temas, que se sugieren, llevarán aparejados la puntuación adicional a que se refiere la base novena, 2.a., teniendo en cuenta que el estudio y el guion que lo plasme han de centrarse en la transmisión de los saberes tanto como en los saberes en sí:

- Artesanía y oficios.
- Gastronomía.
- Ritos profanos o religiosos, y músicas, danzas, indumentarias e instituciones asociados a los rituales.

En todos los casos, se entenderán incluidos cualquiera de los procesos, actividades y manifestaciones vinculados al tema que se proponga.

SEGUNDA: Duración

1. La investigación se desarrollará y habrá de entregarse, con las especificaciones que se regulan en la base sexta, en un plazo de 12 meses a partir de practicada la notificación de la resolución de concesión de la beca.
2. La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados, una ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo. La solicitud de ampliación habrá de estar suficientemente motivada y su estimación requerirá informe favorable del tutor designado. La resolución de ampliación deberá ser notificada a los interesados.
3. La petición de los interesados habrá de presentarse electrónicamente con un mínimo de un mes de antelación a la finalización del plazo de entrega de la investigación, al efecto de analizar la motivación y recabar el preceptivo informe del tutor de la beca, ya que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

TERCERA: Potenciales beneficiarios

1. Las solicitudes podrán ser presentadas a favor de personas físicas, o de personas jurídicas, sin que ello excluya el que puedan solicitar las becas objeto de esta convocatoria dos o más personas físicas que conformen un equipo de investigación, en cuyo caso habrán de establecer una denominación para el mismo de no más de tres palabras.
2. Los solicitantes, incluidos todos los miembros de un equipo, bien contarán con titulación o experiencia acreditable en materia relacionada con los temas objeto de la investigación o bien acreditarán experiencia o titulación en los procesos creativos de la producción de audiovisuales, a cuyo efecto deberán aportarse cuantos documentos, publicaciones, etc., lo acrediten. La experiencia será valorada por los miembros del Tribunal, que tendrán capacidad para admitir aquellas propuestas presentadas por personas no tituladas y cuya experiencia, a su juicio, sea suficiente; la desestimación de una solicitud ha de hacerse por unanimidad de los miembros del jurado.
3. En equipos de investigación que no tengan una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes, serán beneficiarios de beca cada uno de sus integrantes a partes iguales. La cuantía será, para cada uno la resultante de dividir la dotación de la beca entre los integrantes del equipo.

4. En caso de beneficiario que sea persona jurídica, quien la represente ha de hacer constar la filiación del investigador o los investigadores que llevarán a cabo el estudio. La cuantía de la beca se ingresará a la entidad beneficiaria, sin condicionantes para su distribución o gasto distintos del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la base séptima.

5. Cada solicitante podrá presentar una única propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación o investigador propuesto por una entidad con personalidad jurídica no podría solicitar beca individualmente, ni como componente de otro equipo, ni como investigador de otra entidad.

CUARTA: Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos:

1. El plazo de presentación será de 20 días naturales computados a partir de las 09:00 h. del día siguiente a la de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta las 14:00 h. del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán de modo telemático obligatoriamente en la Sede Electrónica Diputación de Segovia rellenando el formulario creado en la misma <https://www.dipsegovia.es/sede-electronica> en el trámite “Becas de Investigación del ICTS para un guion audiovisual”. En el mismo proceso de presentación en la sede electrónica, se adjuntará la documentación que se solicita.

Al amparo de lo señalado en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), la presentación electrónica será obligatoria incluso para personas físicas, al estimarse que los destinatarios de estas ayudas han de tener capacidad técnica y/o dedicación profesional que les permita disponibilidad o acceso de o a los medios necesarios para relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

QUINTA: Documentación a presentar:

- DNI o NIF del solicitante o solicitantes.
- *Curriculum Vitae* junto con títulos y documentos acreditativos del mismo; en caso de equipo de investigación, de cada uno de los integrantes. En caso de persona jurídica, este requisito lo será respecto de los investigadores que hayan de realizar el trabajo, pudiendo adjuntar, además, relación de trabajos similares realizados por la entidad.
- Memoria explicativa del proyecto: debe contener los siguientes apartados:
 - Título del proyecto. (Máximo quince palabras).
 - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
 - Metodología y fuentes.

- Plan de gestión para la realización de la investigación, indicando los diversos paquetes de trabajo con su correspondiente cronograma.
- Fotografía ilustrativa del proyecto presentada en formato jpg.
- Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de investigación.

SEXTA: Dotación de la beca:

1. Cada una de las becas estará dotada de 8.000 Euros, para lo cual se ha consignado la cantidad necesaria en la partida 0422.3342.480.00 del presupuesto vigente para 2022.
2. El pago de la beca se realizará abonando el 30% tras la concesión de la misma, otro 30% una vez emitido el primer informe favorable de seguimiento por el tutor de cada beca, y el 40 % restante al finalizar el trabajo, una vez informado favorablemente por el tutor sobre la realización del proyecto becado.
A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.
3. El adjudicatario de la beca será responsable económico frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la beca.
4. Para las solicitudes presentadas a favor de un equipo de investigadores, cada uno de los pagos se dividirá entre los integrantes del equipo.
5. En el supuesto de que esta Diputación decidiera acometer como proyecto propio y a su costa la producción ejecutiva de la película documental, se compromete a ofrecer al beneficiario de la beca su participación en la misma, como guionista y, además, la dirección, producción técnica y postproducción.

SÉPTIMA: Obligaciones de los becados y entrega del estudio-guión

1. Realizar la investigación que motivó la beca.
2. Destinar el importe de la beca al desarrollo el proyecto presentado.
3. Cumplir con los plazos estipulados.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la dirección técnica del tutor de la beca designado por el Instituto.
5. No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización del tutor.
6. Ceder los derechos de autor referidos a la reproducción, comunicación pública y transformación, entendiéndose este último derecho respecto a la posible traducción a

otros idiomas, o la utilización parcial de la misma en textos responsabilidad de la Diputación de Segovia.

7. Impartir al menos una conferencia u otro acto similar relacionado con el tema de la beca organizado por el *Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero* y, en su caso, acudir e intervenir en los actos de entrega de la beca y presentación del trabajo.

8. Entregar el trabajo completo de investigación, conformado por los documentos que se especifican a continuación:

- a) El guion para el desarrollo de un audiovisual con un metraje mínimo de 60 minutos.
- b) Descripción de los procesos de transmisión oral que constituyan el contenido del guion.
- c) Localizaciones propuestas para el posible audiovisual con descripción, justificación y fotografías de los espacios.
- d) Video promocional o *teaser* de duración no inferior a 30 segundos ni superior a 60 segundos, para publicar, en su caso, en redes sociales y portales web institucionales.

La presentación se realizará de modo telemático, mediante la cumplimentación de un trámite de instancia general en la sede electrónica de la Diputación de Segovia, solicitando la admisión a trámite del trabajo de investigación correspondiente a la beca concedida y adjuntando, en formato de archivos digitales, los documentos arriba señalados.

En caso de que por el tamaño o el formato de alguno de los archivos no pudieran adjuntarse al trámite, el beneficiario habrá de hacer entregar, de modo presencial, un dispositivo de almacenaje o memoria con los archivos digitales que no haya podido adjuntar. El dispositivo se entregará en el Registro General de la Diputación, por cualquier vía legalmente admitida, adjuntándolo a una instancia en la que se especifique que se entrega documentación correspondiente a la beca concedida.

9. La entrega del trabajo no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

10. El trabajo completo pasará a formar parte de los servicios documentales de la Diputación.

OCTAVA: Tribunal calificador:

El tribunal, que será nombrado mediante la correspondiente resolución, estará presidido por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Juventud o persona en quien delegue y actuarán como vocales un mínimo de dos personas de reconocido

prestigio bien en el campo de la investigación correspondiente a las temáticas de la beca, bien en el campo de la producción audiovisual.

Actuará como secretario, sin voto, un funcionario de la Diputación de Segovia.

NOVENA: Criterios para las becas convocadas:

1. El Tribunal calificará y valorará los proyectos de investigación presentados.

El tribunal, por unanimidad de sus miembros, podrá decidir no valorar los proyectos cuyo objeto, a su juicio, no se ajuste al señalado en la base primera o cuyo desarrollo en cuanto a las hipótesis y metodología, igualmente a su juicio, resulten inadecuados.

2. La valoración atenderá a los siguientes criterios de forma pormenorizada:

Marco teórico: hasta doce puntos.

a) Se valorará con hasta dos puntos la elección de un tema de investigación de los sugeridos en la base primera 3.

b) A juicio del Tribunal calificador, se valorarán con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el contenido de la investigación elegida.

Se evaluarán los proyectos en función de:

- la singularidad de los saberes y manifestaciones cuya transmisión se estudie.
- el riesgo de pérdida de los saberes estudiados.
- La conexión de los saberes y su transmisión con modos de vida tradicionales entendidos de un modo totalizador, holístico.

c) Metodología: hasta diez puntos

Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales y bibliográficas como, sobre todo, fruto del trabajo etnográfico, en función de su novedad, su carácter inédito y su dificultad de acceso.

En caso de considerarlo necesario podrán realizarse entrevistas personales a los aspirantes de la beca.

El tribunal deberá proponer una relación nominal de suplentes en previsión de que de alguno de los proyectos seleccionados no se realizaran.

El Tribunal podrá declarar desierta alguna de las becas convocadas.

DÉCIMA: Resolución:

El Tribunal se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes y elevará su propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien dictará la correspondiente resolución administrativa, que se notificará a todos los solicitantes, dándose a conocer públicamente a través de la página Web de la Diputación Provincial de Segovia y del ICTS.

Cualquiera de las becas convocadas podrá ser declarada desierta a propuesta del jurado.

UNDÉCIMA: Trabajos no premiados:

Los participantes podrán recoger sus trabajos previa petición, en el plazo de una semana desde la notificación del fallo; en caso contrario, se procederá a su destrucción.

DUODÉCIMA: Aceptación de las bases:

La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de las bases, así como del fallo. Toda cuestión no prevista en las presentes, será resuelta por el Tribunal, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.